



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

FECHA:

02 DE MAYO DE 2022

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

CONTRATACIÓN DIRECTA

MARCO LEGAL

De conformidad por lo previsto en el Título II, Capítulo I de la ley 142 de 1994, en especial lo preceptuado por el art. 31 y 32; y lo dispuesto por el art. 3 de la ley 689 de 2001 que modifica el art. 31 de la ley 142 de 1994, los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no están sujetos a las disposiciones del estatuto general de contratación de la administración pública, por tanto sus actos y contratos se someten a las normas y reglas del derecho privado.

La Junta Directiva de AGUAS & ASEO DE YONDO S.A. E.S.P. de Yondó en ejercicio de su función de fijar la política general que en materia de contratación debe aplicar la Empresa, expidió el acuerdo No. 013 de 2016 a través del cual aprueba el Manual de Contratación de la empresa.

El art. 11 del Manual de Contratación de la E.S.P. de Yondó establece que la contratación de la Empresa debe ser el resultado de un análisis que determine su necesidad y conveniencia, en consecuencia se debe elaborar un estudio previo.

Por lo anterior, se realiza el presente estudio previo de conveniencia y oportunidad dando cumplimiento a lo dispuesto por el art. 11 del Manual de contratación vigente, para fundar la necesidad y oportunidad de realizar un proceso de contratación directa bajo la forma de invitación directa.

En el presente proceso de contratación se aplicarán los principios y postulados, contenidos en el título preliminar de la Ley 142 de 1994, así como el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El objeto principal de la EMPRESA DE AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P., es la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el Municipio de Yondó u otros municipios con los cuales haya celebrado convenios destinados a la misma finalidad. Dentro de las actividades que se realizan con el vehículo de la empresa se encuentran previstas el transporte de materiales de construcción, recolección del material de reciclaje, transporte de químicos a las plantas de potabilización, entre otros.

Ahora bien, considerando que la empresa presta el servicio de aseo en el área urbana del municipio de Yondó, así como el área rural (zona plana), y que este por ser un vehículo automotor puede presentar fallas mecánicas de los sistemas que lo componen, y requiere



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P

811.021.151-6

de reparaciones inmediatas para continuar con su labor, así brindar un excelente servicio de aseo en la zona en la cual se presta.

El vehículo empleado para la ejecución de estos procesos se va deteriorando y desgastando sus piezas poco a poco, lo que genera que no funcionen adecuadamente y por ende a mediano plazo se presenten daños de mayor magnitud, con los cuales el vehículo podría quedar inmovilizado por varios días, afectando la correcta prestación del servicio. Por motivos de la entrada en vigencia de la ley 996 de 2005 "Por medio de la cual se reglamenta la elección de Presidente de la República, de conformidad con el artículo 152 literal f) de la Constitución Política de Colombia, y de acuerdo con lo establecido en el Acto Legislativo 02 de 2004, y se dictan otras disposiciones.", tal ocasión promovió un plan en donde se planifico con suficiente antelación, la gestión contractual de la reparación correctiva y preventiva de todos los sistemas que hacen parte del automotor, camión compactador, generando esto el contrato de compraventa no 014-2022.

Que el día treinta (30) de abril de dos mil veintidós (2.022), se presenta una falla interna del sistema hidráulico de dirección y sistema neumático de los frenos del camión compactador de placas osk-348, el cual es el insumo esencial para la correcta recolección de los residuos sólidos, del servicio de aseo, lo cual genera el gasto, el cual es inaplazable e imprescindible, puesto que es el único vehículo con el que cuenta la empresa.

Que en promedio se genera la cantidad de 269.63 toneladas de residuos sólidos al mes, 8,9 toneladas diarias, en el municipio de Yondó y esto causa un impacto en el orden público en su elemento de salubridad, y con el hecho descrito en el párrafo anterior, el único día que se ha suspendido parcialmente la ruta de recolección, ha impactado negativamente como se denota a continuación;





AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6



Imagen 1, imagen 2; Acumulación de residuos sólidos en diferentes puntos del municipio de Yondó

Entonces, sabiendo que la salubridad pública es uno de los elementos del orden público social, y que en el ARTICULO 366 El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable.

Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.

Con el fin de evitar la indebida prestación del servicio de aseo, o incluso su interrupción, causando problemas de sanidad y del mantenimiento del orden público en su elemento de salubridad, se hace necesario la generación de un respaldo presupuestal, con el que se logren ejecutar labores de reparación inmediata del camión compactador continuando así con la utilización de este vehículo, para garantizar la prestación del servicio de aseo.

Con base en esta premisa y en el concepto sala de consulta c.e. 1727 de 2006 consejo de estado - sala de consulta y servicio civil "LEY DE GARANTIAS ELECTORALES - Excepciones a la prohibición de contratación directa. Salubridad pública como elemento del orden público social / CONTRATACION ESTATAL - Restricción a la contratación directa durante la campaña presidencial. Excepciones originadas en la prestación de los servicios públicos domiciliarios / CONTRATACION DIRECTA - Restricciones durante la campaña presidencial. Salubridad pública como elemento del orden público social / EMPRESAS DE SERVICIO PUBLICOS DOMICILIARIOS - Procedencia de la contratación directa. Protección del orden público social / ORDEN PUBLICO SOCIAL - Excepciones a la prohibición de contratación



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P

811.021.151-6

directa durante la campaña presidencial. Prestación de servicios públicos domiciliarios" se genera la necesidad de elementos e instalación de estos a los sistemas que fallan en el camión compactador, evitando una emergencia sanitaria.

Frente a la necesidad descrita anteriormente, encontramos que el mercado nos ofrece los siguientes servicios que suplirían satisfactoriamente la insuficiencia que hemos nominado: suficiencia de personal con conocimientos, y/o elementos, para realizar los mantenimientos requeridos.

En atención a la necesidad descrita, la conveniencia que reviste la contratación del servicio en mención y las opciones que nos ofrece el mercado actual para satisfacer esta necesidad, se hace necesario contratar servicios para realizar los mantenimientos y suministro de elementos del vehículo automotor, camión compactador.

2. OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO:

"COMPRAVENTA DE ELEMENTOS ACCESORIOS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CAMIÓN COMPACTADOR EN LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO ESENCIAL DE ASEO EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ."

2.2. ALCANCE:

Con el presente proceso de Contratación Directa, se pretende celebrar contrato de "COMPRAVENTA DE ELEMENTOS ACCESORIOS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CAMIÓN COMPACTADOR EN LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO ESENCIAL DE ASEO EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ."

El alcance total de la contratación a realizar se encuentra contenido dentro de las especificaciones que hacen parte integral del presente estudio y que se relacionan a continuación:

- Código UNSPSC 78181508 Producto: Mantenimiento y reparación de camiones pesados

2.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Generales:

- a) Ejecutar el objeto contractual en el plazo señalado en el contrato.
- b) Ejecutar el objeto contractual atendiendo las indicaciones por el Supervisor designado por la entidad para el presente contrato.



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

- c) Realizar las reparaciones o mantenimiento requeridos por el camión recolector y el buldócer de la empresa aguas & aseo de YONDÓ S.A E.S.P. Buldócer y motocicleta de la empresa Aguas & Aseo de Yondó S.A ESP.
- d) Realizar las reparaciones o mantenimiento requeridos a los diferentes automotores que por desarrollo de sus funciones se encuentren a cargo de la empresa aguas & aseo de YONDÓ S.A E.S.P.
- e) Realizar dicho mantenimiento única y exclusivamente cuando se presente orden debidamente firmada para solicitar la actividad.
- f) Dar garantía de los trabajos realizados.
- g) Presentar informes parciales y final detallando las actividades desarrolladas en ejecución del cumplimiento del objeto contractual.
- h) Cancelar los impuestos, estampillas, publicaciones y demás erogaciones tributarias vigentes que se causen con la suscripción del contrato y las que llegare a crear el estado durante el desarrollo del contrato.
- i) Mantener vigentes las garantías contractuales a que haya lugar con la suscripción del contrato.
- j) Dar aviso oportuno a la EMPRESA Sobre cualquier inconveniente que pueda presentarse e impida el cumplimiento del objeto contractual.
- k) Acreditar mensualmente el cumplimiento de sus obligaciones al sistema de seguridad Social.
- l) Cumplir con las condiciones establecidas en la solicitud privada de una sola oferta.
- m) Informar a la Gerencia el número telefónico a través del cual se le puede contactar en cualquier momento del día, cualquier día de la semana, cuando así se requiera. Es obligación del contratista mantener actualizado este número telefónico en la Empresa.
- n) Las demás que sean pertinentes y necesarias para el desarrollo del objeto contractual.

Específicas:

- 1) Ejecutar el objeto contractual en el plazo señalado en el contrato.
- 2) Ejecutar el objeto contractual atendiendo las indicaciones por el Supervisor designado por la entidad para el presente contrato.
- 3) Realizar las reparaciones o mantenimiento requeridos por el camión recolector de la empresa aguas & aseo de YONDÓ S.A E.S.P..

Cra. 53 No. 50-79 Barrio Jorge Eliecer Gaitán – Yondó (Antioquia)
Teléfonos: 8325371 – 8325369 – e-mail: espyondo@gmail.com

Esperanza, Paz y Progreso.



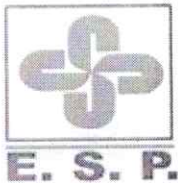
AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

- 4) Realizar las reparaciones requeridos al camión recolector de la empresa aguas & aseo de YONDÓ S.A E.S.P.
- 5) Realizar dicha reparación unica y exclusivamente cuando se presente orden debidamente firmada para solicitar la actividad.
- 6) Dar garantía de los trabajos realizados.
- 7) Presentar informes parciales y final detallando las actividades desarrolladas en ejecución del cumplimiento del objeto contractual.
- 8) Cancelar los impuestos, estampillas, publicaciones y demás erogaciones tributarias vigentes que se causen con la suscripción del contrato y las que llegare a crear el estado durante el desarrollo del contrato.
- 9) Mantener vigentes las garantías contractuales a que haya lugar con la suscripción del contrato.
- 10) Dar aviso oportuno a la EMPRESA Sobre cualquier inconveniente que pueda presentarse e impida el cumplimiento del objeto contractual.
- 11) Acreditar mensualmente el cumplimiento de sus obligaciones al sistema de seguridad Social.
- 12) Cumplir con las condiciones establecidas en la solicitud privada de una sola oferta.
- 13) Informar a la Gerencia el número telefónico a través del cual se le puede contactar en cualquier momento del día, cualquier día de la semana, cuando así se requiera. Es obligación del contratista mantener actualizado este número telefónico en la Empresa.
- 14) Las demás que sean pertinentes y necesarias para el desarrollo del objeto contractual.

2.3. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P:

Generales:

- 1) Suministrar al contratista la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
- 2) Realizar los pagos en los montos y fechas acordadas.
- 3) Supervisar el cumplimiento del objeto del contrato, sus requisitos y especificaciones técnicas convenidas.



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

Específicas:

- 1) Suministrar al contratista la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
- 2) Realizar los pagos en los montos y fechas acordadas.

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN:

La ejecución del presente contrato se llevará a cabo en las instalaciones DE LA EMPRESA AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P

2.5. PLAZO:

El contrato tendrá una duración de TRES (03) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El término previsto como plazo de ejecución del objeto contractual responde a la necesidad de garantizar el cumplimiento a cabalidad del objeto del presente estudio, y jurídica en los procesos de cobro y recuperación de la cartera morosa de la Empresa.

2.6. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO:

Considerando el objeto contractual descrito anteriormente, y las obligaciones que le asisten al contratista, a través del presente proceso de contratación directa, se suscribirá contrato de COMPRAVENTA, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 42 del manual de contratación, dado que es un contrato celebrado para el desarrollo de actividades relacionadas con la gestión, administración o funcionamiento de la Empresa, que no pueden ser cumplidas con el personal de planta de la misma.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, cual es COMPRAVENTA y la cuantía del contrato, la cual equivale a (11,1) salarios Mínimos legales mensuales vigente aproximadamente; Aguas & Aseo de Yondó E.S.P. estima conveniente adelantar un proceso de selección a través de la modalidad de Contratación directa por solicitud privada de una sola oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Manual de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos Acueducto, Aseso y Alcantarillado de Yondó S.A. E.S.P.

4. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será de ONCE MILLONES CIEN MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE (\$11.100.000,00), los siguientes elementos son los necesarios para esta reparación:



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
001	Sistema de dirección: se desarmo la caja de dirección para reparar el sistema hidráulico y mecanismos de la bomba hidráulica de la dirección por presentar fallas en la dirección.
002	Se desarmo las campanas y los puentes y puntas de los spinderes para reparar juego de alineación en las ruedas.
003	Al sistema neumático de frenos se le cambiaron las mangueras del compresor y auxiliar del freno de parqueo.
004	Fabricación de cuatro soportes en lamina de 1/2" para la caja de velocidades y puentes del chasis.
005	se desinstalo el eje de mando se revisaron y se cambiaron las crucetas y rodamiento de la balinera central del cardan.

Este valor ha sido estimado considerando el número de obligaciones y responsabilidades que deberá asumir el contratista; además de que la oferta de este tipo de COMPRAVENTA en el municipio es muy baja.

La Empresa Aguas y Aseo de Yondó E.S.P. en atención a la naturaleza del contrato y las características del contratista, aplicará las deducciones tributarias al momento del pago del valor del contrato que se encuentren vigente, respecto a la persona jurídica y tipología.

La E.S.P. de Yondó pagará el valor del presente contrato al CONTRATISTA de la siguiente manera:

COMPRAVENTA: LA EMPRESA pagará al CONTRATISTA contra entrega de los suministros hechos de acuerdo con la necesidad, previa aprobación del supervisor designado por la Gerencia o quien haga sus veces, acreditar el pago certificado de pago de aportes a sistema de seguridad social y parafiscales del personal a cargo del Contratista; y con la presentación de la cuenta de cobro o factura en la Tesorería de LA EMPRESA.

Los recursos destinados al pago del contrato a celebrar se encuentran previstos dentro del presupuesto oficial de la Empresa, Los gastos se tomarán del presupuesto de la vigencia de 2022 bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 00084 del 02 DE MAYO DE 2022, RECURSOS PROPIOS.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE SELECCIÓN

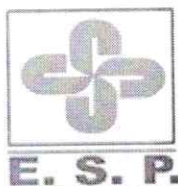
La Selección del contratista por tratarse de un proceso de contratación directa por solicitud privada de una sola oferta, se llevará a cabo a través de la invitación a una persona natural o jurídica, que cumpla con la presentación de los siguientes documentos:

PERSONA NATURAL:

1. Oferta del bien o servicio a contratar
2. Fotocopia de la cedula de ciudadanía
3. Hoja de vida y soportes que acrediten idoneidad del contratista

Cra. 53 No. 50-79 Barrio Jorge Eliecer Gaitán – Yondó (Antioquia)
Teléfonos: 8325371 – 8325369 – e-mail: espyondo@gmail.com

Esperanza, Paz y Progreso.



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P

811.021.151-6

4. RUT
5. Afiliación a EPS o pago del último mes
6. Tarjeta profesional (si aplica)
7. Libreta militar (si aplica)
8. Certificado de antecedentes fiscales
9. Certificado de antecedentes disciplinarios
10. Certificado de antecedentes judiciales
11. Paz y salvo expedido por la Tesorería de la Alcaldía Yondó
12. Paz y Salvo expedido por la E.S.P. de Yondó

PERSONA JURIDICA:

1. Oferta del bien o servicio a contratar
2. Fotocopia de la cedula de ciudadanía
3. Hoja de vida y soportes que acrediten idoneidad del contratista
4. RUT
5. Afiliación a EPS o pago del último mes
6. Certificado de antecedentes fiscales (empresa representante legal)
7. Certificado de antecedentes disciplinarios (empresa representante legal)
8. Certificado de antecedentes judiciales
9. Paz y salvo expedido por la Tesorería de la Alcaldía Yondó
10. Paz y Salvo expedido por la E.S.P. de Yondó

6. ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

Teniendo en cuenta lo señalado en el documento COMPES 3714 "DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA" se señalarán los riesgos así:

1. **Riesgos Económicos:** Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

2. **Riesgos Sociales o Políticos:** son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre si, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P

811.021.151-6

estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc)

3. Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.

Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, pérdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o pérdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros.

Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

4. Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.

El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

5. Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

6. Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc)



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P

811.021.151-6

Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

7. **Riesgos Ambientales:** Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

8. **Riesgos Tecnológicos:** Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica.

ASIGNACIÓN:

- En cuanto a la asignación de riesgos, considerando la naturaleza del objeto contractual y las actividades a ejecutar en pro de su cumplimiento se asignaran los siguientes riesgos:

1. **Riesgos Económicos:** el riesgo previsible de esta naturaleza debe ser asumida por el contratista, en especial lo referido a todo reajuste de precios que no implique el rompimiento flagrante del equilibrio económico del contrato.

2. **Riesgos Sociales o Políticos:** Se sugiere que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.

3. **Riesgo Operacional:** Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobre costos asociados a la complejidad identificada.

4. **Riesgos Financieros:** por la naturaleza de estos riesgos previsibles, es factible que se asignen completamente al contratista, pues es sobre él quien recae la responsabilidad de gestionar sus recursos financieros en las ofertas del mercado bancario.



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P

811.021.151-6

5. **Riesgos Regulatorios:** Se recomienda que por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación, en este caso, la entidad contratante.

6. **Riesgos de la naturaleza:** Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.

7. **Riesgos Ambientales:** dada la naturaleza de este riesgo previsible, y considerando que el contratista conoce y debe tramitar las licencias, permisos y autorizaciones requeridas para la ejecución del contrato, este riesgo debe ser asumido por él.

8. **Riesgo Tecnológico:** Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos."

Riesgo	Asignación
Riesgos Económicos	El contratista
Riesgos sociales o políticos	E.S.P. YONDÓ
Riesgos operacionales	El contratista
Riesgos Financieros	El contratista
Riesgos Regulatorios	E.S.P. YONDÓ
Riesgos de la Naturaleza	El contratista
Riesgos Ambientales	El contratista
Riesgo tecnológico	El contratista

7. GARANTÍAS

Por la naturaleza y cuantía del contrato a celebrar, no se considera necesario la suscripción de garantías por parte del contratista.

8. ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES QUE CUBREN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Considerando que a la contratación directa no le aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, no se requiere establecer si el presente proceso de contratación está cubierto o no por algún acuerdo comercial vigente entre Colombia y otro Estado.

ALEXANDER DIAZ BARRERA

Gerente E.S.P. Yondó Antioquia